****

**PROPUESTAS SANITARIAS, ECONÓMICAS, TERRITORIALES Y DE TRANSPARENCIA PARA AFRONTAR LA CRISIS QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD DE COVID-19 EN CHILE**

1. **INTRODUCCIÓN**

La presente propuesta ha sido analizada y discutida por un panel de expertos en materias de Salud Pública, Análisis Económico, Desarrollo Social, Fomento Productivo, entre otros del Partido Demócrata Cristiano y tiene como finalidad entregar medidas que vayan en directa prevención, atención y tratamiento de la Pandemia Global que afecta a nuestro país.

Lo anterior, sumado a la crisis social que afecta a Chile desde octubre del año pasado y que significó un perjuicio en el desarrollo económico local y de las PYMES que se vio agudizado por las medidas efectuadas por el Gobierno en materia económica, como lo son la capitalización del BancoEstado, además del no considerar la condonación de los IVA repactados durante esta crisis y el mantener una política que solo genere mayor acumulación de deudas.

Para lo anterior, y entendiendo que la crisis sanitaria que afecta nuestro país además se entremezcla con la crisis social latente, se establecen focos de atención en distinto ámbito del haber nacional, dividiéndolas en Medidas de Atención Médica, de Aislación Territorial, de las Relaciones Laborales y de Fortalecimiento Económico, y de Transparencia en la Información.

En el mismo sentido, se hace necesario establecer esta crisis sanitaria como una oportunidad necesaria para el fortalecimiento y reconversión del sector productivo nacional, promoviendo el desarrollo público, privado y de universidades en la prevención, tratamiento y combate de este virus. En ese contexto, se hace necesario abordar medidas encaminadas a desarrollar industria en el sector de insumos médicos, higiénicos, alimentarios y logísticos. Además de otros que puedan cumplir este fin, entregando el Estado las herramientas para el desarrollo de tal industria nacional.

1. **MEDIDAS DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE SALUD**

En relación con las medidas de atención médica es necesario abordar los diferentes factores que ponen en riesgo de propagación de la enfermedad, identificando elementos de riesgo y detección temprana, así como factores que podrían provocar la saturación y congestión de los servicios de atención de salud en la lucha contra esta enfermedad.

Para lo anterior, se proponen diferentes medidas que vayan en control, prevención y atención de los pacientes con riesgo de contagio, así como de medidas que promuevan el resguardo de los diferentes profesionales del área de la salud y personal que participen de los procedimientos y tratamientos de estas personas:

1. Establecer una política nacional de cooperación entre la red de salud pública con organismos o instituciones privadas para la detección, tratamiento y cuidado de los pacientes que presenten sintomatología de contagio del virus.

Para lo anterior, es necesario establecer medidas sanitarias que vayan en potenciar los equipos médicos de los establecimientos de salud pública abriendo plazas de refuerzo para los profesionales de la salud que requieran entrar en cuarentena, no exponiendo a los pacientes no positivos al virus a situaciones de riesgo mayor y, por otra parte, procurando que los equipos médicos en los cuales exista riesgo de contagio puedan efectuar una cuarentena obligatoria, sin generar perjuicios (demoras, falta de personal, aglomeraciones, etc.) en la atención de los servicios de salud pública.

Asimismo, se hace necesario redistribuir las instalaciones hospitalarias actuales para permitir los flujos necesarios de personal, equipo e insumos desde las áreas limpias a otras áreas, impidiendo el contagio cruzado de la enfermedad.

En el mismo sentido, se hace necesario establecer recintos hospitalarios especiales y exclusivos para el tratamiento y cuidado de los pacientes positivos de COVID-19 en relación a las necesidades que se vayan presentando en cada provincia del país, con la finalidad de mantener aislados a los pacientes positivos de COVID-19 de los pacientes con enfermedades generales o menos complejas.

1. Iniciar el llamado a todos los médicos, profesionales y técnicos de la salud del sistema público y privado de salud para que, por el periodo que se mantenga la alerta sanitaria en el territorio nacional, destinen parte de sus horas de atención en ejercicio libre al diagnóstico y tratamiento de la enfermedad asociada al virus SARS-CoV2 en caso de ser requeridos por la autoridad sanitaria competente realicen labores de relevo para desarrollar las medidas sanitarias y de cuidado pertinentes.
2. Aumentar la capacidad diagnóstica de detección de posibles contagios por COVID-19, fortaleciendo la detección rápida y aislamiento de pacientes que presenten diagnóstico positivo del virus.

Asimismo, dotar a todas las regiones, los servicios de salud y laboratorios del país de kits de detección rápida de la enfermedad en proporción a la población que cada uno de ellos atienda, con la finalidad de establecer medidas de protección necesaria para, con eso, detectar situaciones de riesgo sanitario, promoviendo inmediatamente medidas de aislamiento para los pacientes y entorno que dieren positivo a dicho test.

1. Apoyar y fomentar la producción a través de las empresas nacionales que se desarrollan en las industrias destinadas a la confección de utensilios médicos y a la producción de medicamentos, de productos para la prevención de infecciones y propagación del virus SARS-CoV2, como mascarillas de protección que cumplan con las normas de prevención de la enfermedad, medicamentos de primera necesidad y otros utensilios de tratamiento y prevención destinados a los diferentes servicios de salud pública de nuestro país. Supliendo, con esta medida, la falta de insumos existentes en los diferentes centros asistenciales.
2. Fortalecer la entrega domiciliaria de medicamentos desde la red local de salud para pacientes con enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, asma, entre otras, adultos mayores y personas con trasplante de órganos, con el fin de mantener control de las medidas preventivas para estos grupos de riesgo y evitar su contacto directo con personas que pudieran padecer COVID-19 en los servicios de salud.
3. Establecer medidas para el aseguramiento del stock de medicamentos básicos en los diferentes servicios de salud y farmacias tanto independientes como de cadena, asegurando el acceso a la población de estos medicamentos a un precio justo, promoviendo la salud como bien social.

En este sentido, además de promover la compra de medicamentos básicos por parte de SENABAST y su distribución a las diferentes farmacias y servicios de salud, se debe establecer el apoyo logístico necesario hacia las empresas farmacéuticas para surtir de los elementos necesarios para no ver afectada la producción de dichos medicamentos.

1. Reanudar el otorgamiento de licencias médicas para las personas que hayan tenido contacto directo con personas que hayan dado positivo a COVID-19 o que se sospeche su contagio y que deban guardar cuarentena preventiva.
2. Establecer medidas sanitarias en apoyo y acceso a utensilios de prevención y cuidado de contagio a Carabineros de Chile, Bomberos, Gendarmería de Chile, Policía de Investigaciones, así como Fuerzas Armadas, empleados públicos que prestan asistencia a las personas en su labor funcionaria o administrativa y trabajadores de empresas privadas dedicadas a abastecimiento de alimentos, medicamentos y combustibles.

Asimismo, incluir a todo el personal descrito anteriormente en la campaña de vacunación para la prevención del virus de la Influenza, como medida preventiva de salud.

Junto con todo lo anterior, se hace necesario incluir en los planes prioritarios de prevención de la enfermedad al todos aquellos trabajadores que prestan servicios para el sector privado en labores esenciales para mantener abastecimiento, tales como dependientes de farmacias y supermercados, transportistas, dependientes de estaciones de servicio, entre otros. Aquello, puesto que estas personas están constantemente expuestas al contacto con personas y de ellas depende surtir de bienes de primera necesidad en tiempos de crisis.

1. Promover medidas de protección para mujeres e hijos de mujeres víctimas de violencia de género, así como también en materia de violencia contra adultos mayores a través de detección, prevención y apoyo en caso de dictación de medidas de cuarentena, lockdown o lock-out.
2. **MEDIDAS DE AISLACIÓN Y TRABAJO TERRITORIAL**

En relación con la situación de expansión exponencial de la transmisión del virus SARS-CoV2 dentro de la población de nuestro país es necesario establecer diferentes medidas que vayan en directo control de la propagación del mismos.

Para lo anterior, es necesario establecer la cuarentena en la totalidad del territorio de la nación, promoviendo medidas de lock-out preventivos y lock-out sanitarios, dependiendo si en el territorio existen o no casos confirmados de la enfermedad.

Asimismo, se estima que es necesario establecer medidas como:

1. Dotar de mayor autonomía y recursos a los Gobiernos Regionales y municipalidades para desarrollar medidas que vayan en directa dictación de medidas que tengan por finalidad la prevención, control y tratamiento de la enfermedad COVID-19.

En el mismo sentido, establecer en cada gobierno regional y municipalidad un panel de análisis conformado con equipos de apoyo interdisciplinario en materia de Salud Pública y Epidemiología, Economía, Desarrollo Social, Fomento Productivo, entre otros profesionales con la finalidad de asesorar al Intendente y al Alcalde en las medidas regionales y comunales en el combate de este virus.

1. Establecer barreras sanitarias en todas las islas y áreas vírgenes que componen el territorio nacional.

Lo anterior, pues estos territorios están particularmente expuestos a un riesgo mayor en caso de eventuales contagios dentro del mismo al no contar con servicios de salud capacitados para afrontar una situación real de pandemia.

1. Establecimiento de cierre o lock-out preventivos para cada una de las provincias o comunas que no hayan presentado hasta la fecha de dicho decreto de contagios positivos de COVID-19, restringiendo el acceso y tránsito de personas desde dicho territorio. Lo anterior con la única excepción a aquello el abastecimiento de los bienes básicos para la subsistencia en dichos territorios, pero de manera controlada y por personal del cual no exista riesgo alguno de contagio de la enfermedad
2. Establecimiento de cierre o lockdown sanitarios para todas las comunas, provincias o regiones que presenten casos positivos de COVID-19, prohibiéndose el acceso y salida de sus residentes por el periodo que determine la autoridad sanitaria y restringiendo también la salida de los hogares de las personas en dicha localidad residan a situaciones excepcionales de atención médica, abastecimiento de bienes esenciales para la subsistencia e insumos médicos. Todo lo anterior, con la única excepción a aquellos transportes que sirvan para el abastecimiento de los bienes básicos para la subsistencia en dichos territorios, pero de manera controlada y por personal del cual no exista riesgo alguno de contagio de la enfermedad.
3. Campaña de sanitización en espacios públicos, priorizando las comunas o territorios más afectados de nuestro país. Estableciendo protocolos y acciones de fumigación vía aérea, sanitización de paraderos, vías de tránsito y recintos de espera de los servicios públicos.

Respecto de las fumigaciones, se hace necesario establecer convenios o apoyos público-privadas para la realización de dichas faenas, propiciando que los particulares (sector agro-industrial, forestal, minero, entre otros) asuman un rol colaborativo en el desarrollo de estas medidas.

1. **MEDIDAS DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO**

En relación con la protección a los trabajadores de nuestro país, se hace necesario establecer medidas que vayan en directo beneficio de estos sin afectar su fuente principal de ingresos y procurando, en todo momento, disminuir la tasa de contagios del virus SARS-CoV2.

Asimismo, es necesario que estas medidas vayan en directo apego a un apolítica económica que permita que las pequeñas y medianas empresas puedan ajustar los requerimientos a sus necesidades principales.

Por lo tanto, las medidas propuestas son del siguiente orden:

1. Establecer cuarentena preventiva para todas aquellas actividades en que la concentración de personas prestando servicios o realizando actividades laborales sea mayor a 1 por cada 1.5 metros lineales de espacio dedicado a la actividad laboral en recintos con poca ventilación. En espacios abiertos, y siempre que las condiciones lo permitan, la concentración no podrá exceder el de 2 personas por cada 1.5 metros lineales.

Lo anterior, toda vez que la actividad económica no sea catalogada de esencial para el tratamiento, cuidado o control de la enfermedad COVID-19 o para la elaboración, manufactura o confección de los productos o bienes destinados a su tratamiento, cuidado o control y establecimientos destinados a la venta de bienes de primera necesidad, en cuyo caso se deberá determinar turnos éticos cuidando las medidas sanitarias que determine la autoridad respectiva.

1. Establecer un subsidio especial para los trabajadores independientes, el cual genere las condiciones suficientes de subsistencia por el periodo en que se encuentre activa la alerta sanitaria por COVID-19 y las medidas de prevención de la misma enfermedad.
2. Otorgar discusión inmediata a los proyectos de ley que son discutidos en el Congreso Nacional en relación con afrontar las consecuencias económicas, financieras y laborales de los trabajadores de nuestro país. En el mismo sentido, establecer las medidas necesarias para la protección de los fondos de pensiones de las personas que están afiliadas al sistema de AFP en nuestro país, promoviendo iniciativas de índole legislativa que resguarden y garanticen la protección de los fondos a las personas de los cotizantes, evitando pérdidas gravosas por el vaivén de los mercados financieros mundiales.

Respecto acciones inmediatas en protección de los Fondos de Pensiones de los trabajadores chilenos, se debe establecer el retiro de dichos fondos de los paquetes de inversión de las AFP y congelarlos hasta la estabilización de los mercados.

Lo anterior, toda vez que la fluctuación actual de los mercados pone en riesgo a los fondos ahorrados por los cotizantes a través de sus AFPs, provocando una situación de perjuicio respecto de sus futuras pensiones.

1. Instruir a la Superintendencia respectiva y la Comisión para el Mercado Financiero la postergación en el pago de cuentas de servicios básicos como agua, electricidad, internet y gas, de primas de seguros para personas naturales y PYMES, además de las cuotas de créditos hipotecarios, de consumo o bancarios, congelando el valor de la cuota su pago y reestableciéndolo de manera prorrateada en el resto de las boletas del servicio a lo largo del año una vez levantada la crisis sanitaria.

En el mismo sentido, se hace indispensable que las cuotas de los créditos de cualquier naturaleza con bancos o instituciones financieras sean congeladas en el valor UF actual, sin intereses ni reajustes, evitando así sobrecargos que afecten de manera desproporcionada a los usuarios.

1. Establecer el cierre total del comercio en áreas no prescindibles para el combate de la crisis sanitaria que enfrenta nuestro país, imponiendo el cierre de centros comerciales, tiendas de retail, galerías comerciales, restaurantes y patios de comidas. Asimismo, limitar la actividad de los bancos e instituciones financieras a las mínimas posibles en atención al público, evitando aglomeraciones de personas.
2. Las empresas de transporte terrestre de pasajeros deberán paralizar sus actividades de servicios interurbanos, promoviendo así el lock-out tanto preventivo como sanitario dentro del territorio de la nación.
3. Establecer un Plan Especial de Créditos y Subsidios al comercio y reconversión productiva con la finalidad que, en primer lugar, SERCOTEC establezca créditos a plazos medianos para el fortalecimiento y desarrollo de las empresas que así lo requieran, estableciendo mayores oportunidades y flexibilidad para las pequeñas y medianas empresas en la solución conjunta de esta crisis sanitaria.

En segundo lugar, se debe reajustar los programas de subsidio a la producción, redestinando recursos a los sectores productivos prioritarios, a la luz de los nuevos protocolos de atención y necesidades del país.

1. Focalizar adecuadamente un paquete de medidas económicas que vayan en directo beneficio de las pequeñas y medianas empresas del país. Reconociendo su carácter de motores de la economía y creadores de empleo a nivel nacional.

En este sentido, es necesario establecer un incremento de recursos para el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) y el Fondo de Garantía para Inversiones con la finalidad de aumentar la opción de crédito a través de toda la banca a un mayor número de empresas o empresarios, otorgando la opción de mantener criterios de colocación menos restrictivos o de más fácil acceso.

1. Imponer tasa de interés del 0% desde el Banco Central en favor de la banca chilena con la condición de establecer líneas de crédito a tasa cero para los clientes finales. Lo anterior con establecer medidas que reactiven y faciliten a los usuarios, pequeñas y medianas empresas capitales suficientes para enfrentar la crisis que se plantea en virtud de la Pandemia por COVID-19.
2. Establecer un permiso temporal a las empresas manufactureras e industriales que realicen actividades relacionadas o cuenten con la capacidad técnica para el desarrollo de insumos, instrumentos o equipos necesarios para la atención, tratamiento o prevención de COVID-19 para que, en virtud de dicha capacidad y cuidando las medidas sanitarias respectivas, realicen actividades fuera de su giro regular para proveer a los Servicios de Salud de los equipamientos, insumos o implementos para afrontar esta crisis sanitaria.
3. Solicitar a través del Ministerio de Relaciones Exteriores el apoyo internacional en materia de obtención de asistencia y envío de insumos y equipos necesarios para afrontar la crisis de salud a nivel hospitalario. Esto, promoviendo la internación de respiradores mecánicos, termómetros, mascarillas entre otros. Todo lo anterior con coordinación de la Fuerza Aérea de Chile o las aerolíneas presentes en nuestro país.
4. **MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA**

En relación con eliminar las brechas existentes en materia de educación pública, se debe fomentar los diferentes programas que puedan resultar beneficios para el aprendizaje a distancia de los niños, niñas y adolescentes que, por no contar con los recursos suficientes, quedan excluidos en situaciones como las vividas hoy a consecuencia de la Pandemia de COVID-19.

Para aquello, es necesario fortalecer el trabajo de diferentes instituciones de educación superior del país que pueden brindar apoyo en entrega de contenidos y plataformas para el desarrollo de los módulos de estudio obligatorios de la enseñanza básica y media.

En ese sentido se proponen las siguientes medidas:

1. Fortalecimiento del rol público que poseen las diferentes universidades regionales del país, brindando una plataforma de estudios para los estudiantes de educación básica y media pertenecientes a los diferentes colegios y liceos públicos del país.

Lo anterior, brindando acceso a plataformas de e-learning para todos los estudiantes de los niveles básico y medio guiados por personal docente y estudiantes de carreras de Pedagogía de las universidades que componen al consorcio de universidades estatales de Chile.

1. Permitir el acceso libre y sin costo a los sitios webs de las plataformas educaciones por parte de los diferentes proveedores de servicios de telecomunicaciones e internet, liberando el acceso a estos sitios mientras dure el estado de Alerta Sanitaria como consecuencia del Coronavirus.

Con esta medida se potencia el acceso a los sectores más vulnerables de la población a un acceso oportuno a los contenidos necesarios para desarrollar su actividad académica, correspondiendo al rol social que deben tener todas las empresas en una situación como la vivida en nuestro país.

1. **MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN**

En relación con combate eficaz de una crisis sanitaria como la descrita, es necesario contar con información oportuna y verás respecto de diferentes índices, plazos y capacidad de los servicios.

En ese sentido, se hace necesario establecer las siguientes medidas:

1. Establecer un protocolo de control de información personal para los pacientes diagnosticados con COVID-19, evitando la publicación de sus datos sensibles y personales a la luz pública.
2. Establecer mediante protocolo los tiempos y lugares en los cuales se realizará el test de COVID-19. Indicando con claridad los plazos en que arroja el resultado dicha prueba y señalando a los usuarios que se los realicen las medidas preventivas y de cuidado que deben seguir para evitar propagar la enfermedad.
3. Establecer una plataforma oficial de acceso público que concentre la información en tiempo real de cuántos casos confirmados existen dentro del territorio nacional, indicando ciudad, centro médico en que se encuentra interna la persona y señalando cuántas camas UCI o de tratamientos a nivel nacional se encuentran disponibles al momento de consultar.

Asimismo, se debe brindar dentro del mismo sitio web la información desagregada por región y comuna de los funcionarios del área de la salud que se encuentren contagiados y con sospecha de contagio por la enfermedad y las medidas adoptadas con ellos en resguardo de su propia integridad sanitaria.

También, se debe indicar el número de licencias médicas emitidas por los profesionales de salud en relación al contagio de COVID-19 y las medidas adoptadas en dichas licencias.

1. En relación con el gasto de recursos público a consecuencia de los planes y acciones emprendidas en el combate de la Pandemia que afecta al país, se hace necesario además establecer a través del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno un portal en que se detalle el egreso de recursos, licitaciones directas por bienes o servicios y sus respectivos montos asignados, entre otras informaciones que pudieran resultar relevantes para la fiscalización en el gasto público.

Todas las medidas anteriormente descritas deben ser absorbidas por el Presupuesto de la Nación en conjunto con medidas que procedan a nivel excepcional por las características de la situación descrita por la declaración de Estado de Catástrofe. En ese sentido, no se descuentan de aquellas la expropiación o limitación al derecho de propiedad que puede proceder en virtud de una situación de catástrofe y alerta sanitaria como la que vive nuestro país en estos días.